



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 13 **Número 122**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
05 de Julio de 2012.

DECRETO N° 328/12 -D.E.M.B – DISPONIENDO CONMEMORAR LOS 125° ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

Que el próximo 30 de Junio se conmemoran los 125° Aniversario del Paso del Primer Tren por estas tierras y que se ha tomado precisamente ese acontecimiento como fecha fundacional de la ciudad; el 30 de Junio de 1887, y

CONSIDERANDO:

QUE esta Administración Municipal ha organizado una serie de actividades dedicadas al Aniversario de la ciudad, entre los días del 23 al 30 de Junio, realizando el cierre de las mismas en el Acto Central que se llevará a cabo a partir de las 15:00 hs en Plazoleta del Centenario, contando con la actuación de la Banda del Batallón de Ingenieros Blindados 2 y distintos números artísticos en Plazoleta San Martín.-

QUE mediante el trabajo mancomunado de los responsables de las distintas áreas Municipales se llevaran a cabo los eventos mencionados, invitando a las Instituciones locales y esperando contar con la presencia de todos los ciudadanos realizando el marco de los 125° Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE el aniversario de un pueblo tiene una real significación e importancia cuando todos sus habitantes son convocados a festejar y a se participes de los actos programados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE conmemorar los 125° Aniversarios de nuestra ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE invitar a los Locales Comerciales de nuestra ciudad al cese de sus actividades durante la tarde del 30 de Junio del corriente, para que puedan participar de los festejos programados para este día.-

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherir al presente con la presencia de sus integrantes en los distintos actos organizados con tal fin.-

ARTÍCULO N° 4): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y amplia difusión por los medios de comunicación y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch
Secretario Desarrollo Social
a/c Secretaria de Gobierno
a/c de Hacienda

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c Presidencia Municipal

**DECRETOS:
MAYO - JUNIO 2012**

Nómina

221/12-03/05/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	*246/12-11/05/12	Rechazando Recurso.-
222/12-03/05/12	Disponiendo delegar las funciones de la tesorera municipal a/c Nélica Beatriz Fernández.-	247/12-14/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
223/12-04/05/12	Aprobando Contratos.-	248/12-14/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*224/12-04/05/12	Aprobando Convenio.-	249/12-14/05/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
*225/12-04/05/12	Declarando Huésped de honor al Club Atlético Lanús.-	*250/12-14/05/12	Disponiendo utilización de fondos de cuenta con afectación.-
226/12-04/05/12	Aprobando Contrato.	251/12-15/05/12	Habilitando Caja Municipal N° 2.-
*227/12-04/05/12	Aprobando Convenio.-	*252/12-15/05/12	Disponiendo prorrogar vencimiento de Tasa General Inmobiliaria.-
228/12-04/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	253/12-16/05/12	Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal A/C Nélica Beatriz Fernández.-
229/12-04/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	254/12-16/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
230/12-04/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	255/12-16/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
231/12-04/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*256/12-17/05/12	Declarando de Interés Municipal, Educativo y Cultural la muestra "Eva Perón, Mujer del Bicentenario".-
232/12-07/05/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal A/C Nilda Battilana.-	257/12-17/05/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
233/12-07/05/12	Aprobando Contrato.-	258/12-21/05/12	Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal A/C Nilda Beatriz Battilana.-
234/12-07/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	259/12-21/05/12	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas A/C Sr. Osvaldo Rodríguez.-
235/12-07/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	260/12-21/05/12	Aprobando suscripción de Contratos de locación de servicios.-
236/12-07/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	261/12-21/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
237/12-09/05/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno A/C de Secretaria de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-	262/12-21/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
238/12-10/05/12	Disponiendo ayuda excepcional.-	263/12-21/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
239/12-10/05/12	Aprobando Contratos.-	264/12-21/05/12	Aprobando Contrato.-
240/12-10/05/12	Aprobando Contratos.-	265/12-23/05/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-
241/12-10/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	266/12-24/05/12	Aprobando Contratos.-
242/12-10/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	267/12-28/05/12	Disponiendo extender adicional.-
243/12-11/05/12	Aprobando Contrato.-	268/12-28/05/12	Reintegrando a sus funciones a la Contadora
*244/12-11/05/12	Aprobando Convenio.-		
*245/12-11/05/12	Rechazando Recurso.-		

269/12-28/05/12	Municipal A/C Sra. Nilda Beatriz Battilana.- Reintegrando a sus funciones al Jefe A/C del Departamento Rentas Sr. Osvaldo Rodríguez	292/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
270/12-28/05/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	293/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*271/12-28/05/12	Rescindiendo Contrato de Beca suscrito con la Sra. Pichelli Ángeles.-	294/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
272/12-30/05/12	Aprobando suscripción de Contrato de locación de servicios.-	295/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*273/12-04/06/12	Aprobando Acta Acuerdo.-	296/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
274/12-04/06/12	Aprobando Contrato.-	297/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
275/12-04/06/12	Aprobando Contrato.-	298/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*276/12-04/06/12	Disponiendo reconocer reemplazo.-	299/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
277/12-05/06/12	Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas A/C Sr. Osvaldo Rodríguez.-	300/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*278/12-05/06/12	Disponiendo apertura de cuenta corriente en el Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Basavilbaso.-	301/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*279/12-05/06/12	Promulgando Ordenanza N°250/2012.-	302/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*280/12-05/06/12	Promulgando Ordenanza N°251/2012.-	303/12-11/06/12	Aprobando Contrato.-
*281/12-05/06/12	Promulgando Ordenanza N°252/2012.-	*304/12-11/06/12	Aprobando Convenio y Acta Complementaria N° Uno.-
282/12-05/06/12	Disponiendo ayuda excepcional.-	305/12-11/06/12	Reintegrando a sus funciones al Jefe A/C del Departamento Rentas Sr. Osvaldo Rodríguez.-
283/12-08/06/12	Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Mariano Barreto.-	306/12-12/06/12	Delegando funciones del Secretario de Gobierno A/C de Secretaria de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-
*284/12-08/06/12	Disponiendo la contratación directa por vía excepción para reparación de bomba sumergible de 40 HP.-	307/12-13/06/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Gobierno A/C de Secretaria de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González.-
285/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*308/12-14/06/12	Disponiendo aprobar actuaciones obrantes en expedientes municipales.-
286/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	309/12-15/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
287/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*310/12-18/06/12	Disponiendo la compra por vía excepción de 18.000 litros de gas-oil con destino a trabajos públicos.-
288/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	311/12-18/06/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente
289/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
290/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
291/12-11/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

312/12-19/06/12	Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal A/C Nilda Battilana.-	331/12-28/06/12 332/12-28/06/12 333/12-29/06/12	Celebrando Nuevo Contrato.- Aprobando Contratos.- Aprobando Contratos.- Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*313/12-19/06/12	Estableciendo valores para la inscripción a la competencia denominada "Maratón Aniversario".-	*334/12-29/06/12	Promulgando Ordenanza N° 253/2012.-
314/12-21/06/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela y del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Luís Alberto Dvoymoch.-	*335/12-29/06/12	Promulgando Ordenanza N° 254/2012.-
315/12-22/06/12	Aprobando Contratos.-	*336/12-29/06/12	Promulgando Ordenanza N° 255/2012.-
316/12-22/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*337/12-29/06/12	Promulgando Ordenanza N° 256/2012.-
317/12-22/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	338/12-29/06/12	Disponiendo modificar condiciones de Contrato – Celebrando Nuevo Contrato.-
318/12-22/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	<hr/> * TEXTO PUBLICADO <hr/>	
319/12-22/04/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	<u>ORDENANZAS</u> <u>MAYO-JUNIO 2012.</u>	
*320/12-22/06/12	Disponiendo conceder adicional por falla de caja.-	250/2012-31/05/12-	Ratificando el Decreto N° 227/2012-D.E.M.B.-
321/12-25/06/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-	251/2012-31/05/12-	Ratificando el Decreto N° 224/2012-D.E.M.B.-
322/12-26/06/12	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	252/2012-28/05/12-	Ratificando el Decreto N° 244/2012-D.E.M.B.-
323/12-27/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	253/2012-21/06/12-	Disponiendo ampliar el uso y/o utilización de fondos remanentes en virtud de lo recaudado por la venta de chatarra.-
324/12-27/06/12	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	254/2012-21/06/12-	Creación de Circuitos y Senderos Históricos.-
*325/12-27/06/12	Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre.-	255/2012-21/06/12-	Declarando Patrimonio Cultural de Basavilbaso el Trabajo de Investigación "Croatas en Basavilbaso y Empresa Constructora Estanislao Baretic".-
326/12-28/06/12	Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N°1 Sr. Ricardo Javier Vera.-	256/2012-21/06/12-	Creación del "Museo Histórico Regional de la Ciudad de Basavilbaso".-
327/12-28/06/12	Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-		
*328/12-28/06/12	Disponiendo conmemorar los 125° Aniversarios de Basavilbaso.-		
329/12-28/06/12	Disponiendo modificar condiciones de contrato – Celebrando nuevo contrato.-		
330/12-28/06/12	Disponiendo Modificar condiciones de contrato –		

Expte. H.C.D.- N° 000.545/12 F° 190 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°183.517/12 F° 53 L. 13

ORDENANZA N° 250 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFICASE el Decreto N° 227/2012-D.E.M.B., del 04 de Mayo de 2012, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art.2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 31 de Mayo de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 279/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°250/2012.

Basavilbaso (E.R), 05 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°250/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.545/12, F° 190, L 01-H.C.D, y Expte. N° 183.517/12, Libro 13, Folio 53 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°250/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.546/12 F° 190 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°183.519/12 F° 53 L. 13

ORDENANZA N° 251 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFICASE el Decreto N° 224/2012-D.E.M.B., del 04 de Mayo de 2012, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art.2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 31 de Mayo de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 280/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°251/2012.

Basavilbaso (E.R), 05 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°251/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.546/12, F° 190, L 01-H.C.D, y Expte. N° 183.519/12, Libro 13, Folio 53 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°251/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.547/12 F° 190 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°183.632/12 F° 58 L. 13

ORDENANZA N° 252 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) RATIFICASE el Decreto N° 244/2012-
D.E.M.B., del 11 de Mayo de 2012, como Ordenanza
Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

Art.2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a
conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 31 de Mayo de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso
------------------------------------	---

DECRETO N° 281/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°252/2012.

Basavilbaso (E.R), 05 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°252/2012-H.C.D., obrante en Expte.
N°000.547/12, F° 190, L 01-H.C.D, y Expte. N°
183.632/12, Libro 13, Folio 58 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza
N°252/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése
conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.550/12 F° 191 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°183.801/12 F° 65 L. 13

ORDENANZA N° 253 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) DISPONESE ampliar el uso y/o utilización de
los fondos remanentes existentes en virtud de lo
recaudado por la venta de chatarra conforme lo
establecido en la Ordenanza N° 178/09, a la compra de
materiales para la construcción de cestos recolectores
de material plástico y folletería de concientización del
cuidado del ambiente.-

Art.2°) COMUNÍQUESE, regístrese, dése a
conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D.
PERÓN**, 21 de Junio de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso
------------------------------------	---

DECRETO N° 334/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°253/2012.

Basavilbaso (E.R), 29 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la
Ordenanza N°253/2012-H.C.D., obrante en Expte.
N°000.550/12, F° 191, L 01-H.C.D, y Expte. N°
183.801/12, Libro 13, Folio 65 -D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza
N°253/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de la Municipalidad de
Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése
conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.552/12 F° 191 L. 01.-

ORDENANZA N° 254 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1°) **CRÉASE** dentro del ejido de la ciudad de Basavilbaso **CIRCUITOS Y SENDEROS HISTÓRICOS** que evoquen a nuestra historia y patrimonio que hacen a la identidad Basavilbasense.-

Art.2°) **INSTITÚYASE** en el actual “Caminito de los Gatos” o “Caminito negro” el **SENDERO DEL PIONERO** rescatando el diseño de las casas de familia, la sede de la ex Policía Ferroviaria, la estructura de la vieja estación de trenes que albergó a inmigrantes y relatos de formas de vida e importancia del lugar.-

Art.3°) **INSTITÚYASE** el **CIRCUITO HISTÓRICO ARQUITECTÓNICO** que abarca los siguientes edificios y lugares, según el Inventario Patrimonio Histórico – Arquitectónico de Basavilbaso:

- Consultorios Externos del Hospital Centenario (Avda. San Martín esq. Hipólito Irigoyen).
- Estación Gobernador Basavilbaso (Josefa Lagocen e Hipólito Irigoyen).
- Antiguo Hotel Italia (Josefa Lagocen e Hipólito Irigoyen).
- Cine Teatro Astral (Bdo. Uchitel 1024/30).
- Casa Particular y Consultorio del Dr. Stekler (Bdo. Uchitel 926 esq. Josefa Lagocen).
- La Fraternidad (San Martín 830)
- Ex Farmacia 9 de Julio (Avda. San Martín 827/831).
- Casa Dr. Cerolini (Urquiza 204).
- Biblioteca “Luz Obrera” (Podestá y Sarmiento).
- Casa de Madera I (Sarmiento 119 casi Ramírez).
- Casa Madera II (Ramírez 993 esq. Sarmiento).
- Parroquia San José Obrero (Urquiza y Ramírez).
- Delegaría de la Policía de Entre Ríos (Avda. L. N. Alem 855/7).
- Sinagoga T. L’ Moisés (Avda. San Martín y B. Hirsch).
- Sede Sociedad Agrícola Lucienville Cooperativa Limitada (Barón Hirsch 388 esq. Avda. San Martín).
- Cine Emeraldalda (Avda. San Martín 459/483).
- Casa Tobías Kesselman (Avda. San Martín 505/527 y Córdoba 406/420).
- Sinagoga Novibuco I (Camino Rural N° 1).
- Casa Particular Flia. Bodorovsky (Camino Rural N° 1).

- Escuela N° 95 Novibuco I (Camino Rural N° 1).
- Cementerio Israelita (Camino Rural N° 1).

Art.4°) **DECLARAR** de interés Histórico Turístico – Cultural a los Senderos y Circuitos antes mencionados poniéndolos en valor.-

Art.5°) **IMPÚTESE** los gastos que demande el cumplimiento de la presente al presupuesto de gastos vigente.-

Art.6°) **COMUNÍQUESE**, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 21 de Junio de 2012.-

Mauricio Adrián Pais
Secretario

Alba Mabel Hernández
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 335/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°254/2012.

Basavilbaso (E.R), 29 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°254/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.552/12, F° 191, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.041/12, Libro 13, Folio 74-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°254/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

Expte. H.C.D.- N° 000.553/12 F° 191 L. 01.-

ORDENANZA N° 255 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1º) DECLARESE Patrimonio Cultural de Basavilbaso el Trabajo de Investigación – Recopilación Histórica denominado “CROATAS EN BASAVILBASO Y EMPRESA CONSTRUCTORA ESTANISLAO BARETIC”, realizado por el Doctor Eduardo Enrique Baretic, oriundo de la ciudad de Basavilbaso.-

Art.2º) DEJESE establecido que el Trabajo de Investigación – Recopilación Histórica Croatas en Basavilbaso y Empresa Constructora Estanislao Baretic, aborda diferentes temas bajo el siguiente Orden de Títulos: 1- Datos Básicos; 2- Joyas de la UNESCO; 3- Su lugar de origen; 4- Familiares; 5- Croatas en Basavilbaso. Recorrida en nuestra historia; 6- Anecdótico; 7- Testimonios; 8- Empresa Constructora Estanislao Baretic; 9- Actividad Social – Comercial y Deportiva; 10-Nómina; 11- El Recuerdo en Imágenes; 12- La Cultura Tradicional Croata; 13- Localización 1932; 14- Localización 1941; 15- Conclusión; 16- Agenda.-

Art.3º) ESTABLECESE que a efectos de lograr la protección y conservación del trabajo de Investigación – Recopilación Croatas en Basavilbaso y Empresa Constructora Estanislao Baretic, se resguarde el original del trabajo en la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-

Art. 4º) ENTREGUESE copia de la presente al relaizador y responsable de la Investigación y Recopilación histórica, Dr. Enrique Baretic y a la Biblioteca Popular “Luz Obrera”.-

Art.5º), REGÍSTRESE, comuníquese, dése conocimiento y en estado archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 21 de Junio de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 336/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°255/2012.

Basavilbaso (E.R), 29 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°255/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.553/12, F° 191, L 01-H.C.D, y Expte. N° 184.042/12, Libro 13, Folio 74-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°255/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

Expte. H.C.D.- N° 000.554/12 F° 191 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°183.874/12 F°67 L. 13.-

ORDENANZA N° 256 - 2012

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º) CRÉASE, en el ámbito de la ciudad de Basavilbaso, dependiente de su Municipio, el “Museo Histórico Regional de la Ciudad de Basavilbaso”.-

ARTICULO 2º) DETERMÍNASE que el “Museo Histórico Regional de la Ciudad de Basavilbaso” funcionará en el inmueble que el Departamento Ejecutivo Municipal afecte a tal fin.-

ARTICULO 3º) RATIFICASE la dependencia del “Museo Ferroviario” creado por Ordenanza N° 15/84, al Municipio de Basavilbaso, cuya ubicación se encuentra actualmente en un inmueble del dominio Municipal.-

ARTICULO 4º) ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo dispondrá – por sí o a través de la repartición de la Administración Municipal, instituciones u organización que estime corresponder – todo lo necesario a los efectos de organizar, poner en marcha, facilitar el funcionamiento o gestionar el “Museo Histórico Regional de la Ciudad de Basavilbaso” y el “Museo Ferroviario Municipal”, emitiendo al efecto, todos los actos administrativos o reglamentaciones que correspondan y/o resulten necesarias para el cumplimiento de tales fines.-

ARTICULO 5º) INVÍTASE a los vecinos de buena voluntad que desinteresadamente y de la manera que lo estimen pertinente quieran colaborar con el funcionamiento de los Museos y el aporte de bienes que se destinen a ellos.-

ARTICULO 6º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto vigente.-

ARTICULO 7º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los Convenios que estime pertinentes para el mejor desempeño y cumplimiento de los fines de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, publíquese y oportunamente en estado archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 21 de Junio de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Secretario	Alba Mabel Hernández Presidente
Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Basavilbaso	

DECRETO N° 337/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°256/2012.

Basavilbaso (E.R), 29 de Junio de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°256/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.554/12, F° 191, L 01-H.C.D, y Expte. N° 183.874/12, Libro 13, Folio 67-D.E.M.B.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°256/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno a/c de Hacienda	Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
--	--

DECRETO N° 223/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIO.-(04/05/12)

<u>Nombre:</u>	<u>D.N.I. N°:</u>
Acevedo Hugo Alberto.	10.400.293
Bisio Roberto Daniel.	14.151.155
Ponzio Santiago Pablo.	25.904.284

DECRETO N° 224/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (IAPV) y este Municipio y,

CONSIDERANDO:

QUE, el presente convenio surge del consenso alcanzado por las partes, en el cual el Municipio se constituye a partir de la firma del presente en Agente de retención y pago de las Cuotas de Amortización (Precio Mensual Pactado), canon de uso (Adjudicación con tenencia precaria) y cuota mensual de pago de régimen de regularización de deuda (Moratoria), de los inmuebles que el IAPV comprometa en venta o transmita a título oneroso o entregue en tenencia precaria, a toda persona que revista como personal activo de la Planta Permanente y/o Contrato de Servicio, así también se procederá con aquellos adjudicatarios de prestamos o créditos destinados para construcción, refacción de viviendas otorgados por el IAPV y aquellos adjudicatarios que hayan suscripto o suscriban convenio de Pago por cuotas adeudadas;

QUE, en virtud de la firma y a los efectos del cumplimiento de este convenio, el Municipio se obliga a descontar en forma directa el precio mensual pactado y/o el canon de uso y/o la cuota mensual de pago del régimen de regularización de deuda y/o la cuota mensual de pago de cuotas atrasadas, de los haberes que los adjudicatarios y/o compradores y/o propietarios y/o beneficiarios de

créditos del IAPV perciban como Agentes - empleados del Municipio, obligándose además a informar al IAPV en cada mes calendario la fecha de cierre de la liquidación de haberes, remitiendo mediante soporte magnético y/o correo electrónico el listado de los agentes adherido a los que se le hubiere efectuado el descuento consignándose la suma retenida en cada caso y transfiriendo mediante depósito los fondos retenidos e informando al Área Financiera y a la Gerencia Comercial del IAPV la fecha y el importe de total del mismo;

QUE, por su parte el IAPV, a través de la Gerencia Comercial, se obliga a remitir al Municipio, el día 15 de cada mes, mediante soporte magnético y/o correo electrónico, el detalle de los agentes activos del Municipio y el importe que corresponde descontar, como así también la información y/o notificaciones que, relacionado con esta operatoria, corresponda incorporar en los recibos de haberes de los agentes;

QUE, conforme lo establecido por la Ley 9782, queda prohibido al Municipio introducir modificaciones (altas, bajas, quitas, etc) sin el consentimiento expreso y por escrito del IAPV;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración que como anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE ENTRE

RÍOS (IAPV) representado por su Presidente el Sr. OSCAR MARELLI M.I. N° 6.610.298, a los efectos de realizar por parte del Municipio, tareas de agente de Retención y cobro de las cuotas de amortización, canon de uso y cuotas mensuales del régimen de regularización de deuda, de los inmuebles que el IAPV comprometa en venta o transmita a título oneroso o entregue en tenencia precaria a toda persona que revista como personal activo de la planta permanente y/o con contrato de Servicio, conforme lo establecido en los considerando del presente.-

ARTICULO 2º): **ELÉVESE** oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 225/12 -D.E.M.B.-

**DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL CLUB
ATLÉTICO LANÚS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 04 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El arribo a nuestra localidad el próximo 7 de Mayo de 2012, Club Atlético Lanús y,

CONSIDERANDO:

Que dicho arribo, tiene como objetivo formalizar un acuerdo de reciprocidad entre el Municipio y autoridades del Club Atlético Lanús. En la misma ceremonia Lanús y Atlético Basavilbaso acordarán que el club local sea Centro Captador de Talentos “granate”.-

Que dicha delegación está compuesta por autoridades del Club Atlético Lanús.-

Que dicha visita y estadía en nuestra ciudad constituye un hecho significativo para la comunidad toda, pues sus beneficios son innumerables si consideramos que el Deporte incorpora varios aspectos positivos relacionados al desarrollo humano, presentándose esta visita como una forma de promover el intercambio sociocultural, generando valores como la disciplina, el valor del juego en equipo, la solidaridad, comprensión y tolerancia; garantizando así una juventud con un futuro íntegro y próspero.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): DECLÁRENSE HUÉSPEDES DE HONOR a los integrantes del, **Club Atlético Lanús**, Sr.Fabián SOUBESTE: Presidente del Fútbol Amateur, Sr. Ramón CABRERO: Coordinador General del Fútbol Amateur y el Sr. Walter RIBONETTO: Ex Jugador Campeón Torneo Apertura 2007, mientras dure su estadía en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE en copia a los interesados.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 226/12 D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO.-(04/05/12)

Nombre: D.N.I N°:

Cola Ubaldo Nicolás. 31.162.383

DECRETO N° 227/12 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONVENIO.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El convenio firmado entre el Instituto Autárquico Becario Provincial y este Municipio y,

CONSIDERANDO:

QUE, el presente convenio surge del consenso alcanzado por las partes, quienes se comprometen a procurar la continuidad de las becas que otorga este Municipio a los estudiantes de Nivel Primario, Secundario, Terciario y Universitario, emprendiendo la conformación de un vínculo institucional que coordine las medidas necesarias para una mejor distribución de los beneficios que cada organismo otorga;

QUE, en virtud de la firma y a los efectos del cumplimiento de este convenio, el Municipio se compromete a proporcionar al Instituto Becario la base de datos de los becados que actualmente se encuentren cursando el último año de nivel primario, como así también de aquellos que cursen los niveles Secundario, Terciario y Universitario, todos ellos comprendidos en el programa de becas municipal, y a dar de baja al becado una vez que el alumno ha obtenido el beneficio por parte del Instituto Becario, evitando de esta manera que el mismo estudiante perciba dos becas;

QUE, por su parte el Instituto Becario, se compromete a ingresar al programa de renovación de beca ordinaria en cualquiera de los tres niveles mencionados anteriormente, a los alumnos que han sido becados por el Municipio;

QUE, el Instituto Becario, por intermedio de la Comisión Evaluadora, será el encargado de analizar la solicitud y resolver conforme a los requisitos exigidos por el Reglamento de Becas del Instituto Becario. En todos estos casos, los ingresantes al programa de renovación de becas ordinarias el Instituto Becario quedarán exentos de competir a través del orden de mérito por puntaje

como lo hace la beca nueva, quedando en igualdad de condiciones que es resto de las renovaciones del programa;

QUE, se deja expresado que el convenio firmado tiene carácter dinámico y está sujeto a cualquier modificación que las partes propongan y logren consensuar;

QUE, el convenio comenzará a regir en el mes de Mayo y hasta la culminación del ciclo lectivo 2012, siendo necesaria la celebración de un nuevo convenio para habilitar su continuidad en el futuro;

QUE, sin perjuicio de las facultades conferidas por Ley al Presidente Municipal para suscribir el Convenio mencionado, corresponde elevar al Cuerpo Deliberativo a los fines de su toma de conocimiento y ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración que como anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal y el INSTITUTO AUTÁRQUICO BECARIO PROVINCIAL representado por su Presidente la Lic. María Laura Stratta y la Directora Ejecutiva, Dra. Mayda Rosana Cresto, a los efectos de realizar tareas conjuntas para procurar la continuidad de las becas que otorga el Municipio a los estudiantes de nivel Primario, Secundario, Terciario y Universitario y coordinar las medidas necesarias para una mejor distribución de los Beneficios que cada organismo otorga.-

ARTICULO 2º): **ELÉVESE** al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 3º): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

228/12-04/05/12 Con: ACOSTA
ANGELICA LUISA.
M.I. N°: 03.935.201

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

229/12-04/05/12 Con: MARTINEZ
BLANCA EMILCE.
M.I. N°: 06.134.689

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

230/12-04/05/12 Con: ROBLES MARÍA
DEL ROSARIO.
M.I. N°: 13.030.752

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

231/12-04/05/12 Con: SUAREZ DE ARIAS
DEOLINDA.
M.I. N°: 06.069.915

**DECRETO N° 233/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(07/05/12)**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Michel Mariana Giselle. 27-32439738-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

234/12-07/05/12 Con: RAMÍREZ OSCAR
ALFREDO.
M.I. N°: 13.593.097

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

235/12-07/05/12 Con: LEDESMA SERGIO
RAÚL.

M.I. N°: 13.422.072

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

236/12-07/05/12 Con: HUCK HUGO ALBERTO.

M.I. N°: 05.883.280

DECRETO N° 239/12 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS.-(10/05/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Claret Emiliano.	31.162.359
Khun Analía Celeste.	31.162.282
Sánchez Mariano Edgardo.	32.600.339

DECRETO N° 240/12 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS.-(10/05/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Cufone Marcela.	22.845.206
Rey Keim Francisco Cristian.	92.522.706

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

241/12-10/05/12 Con: ALVAREZ MARIELA FABIANA.

M.I. N°: 22.095.110

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

242/12-10/05/12 Con: BERRUEZO MILTON NAHUEL.

M.I. N°: 37.289.529

DECRETO N° 243/12 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATOS.-(11/05/12)

Nombre: C.U.I.L. N°:

Tacchi Oscar Daniel.	20-13422002-4
Velázquez Mario Alberto.	20-29173053-2

DECRETO N° 244/12 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO.-

Basavilbaso, (E.R.), 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Los Exptes. N° 165.794/07, N° 180.997/11 y N°182.420/12, y

CONSIDERANDO:

QUE, para proceder a dar cumplimiento a lo peticionado en las actuaciones administrativas referenciadas en el VISTO, se hace necesario realizar apertura de calle;

QUE, a tal efecto se ha suscripto un convenio por la cual la propietaria del inmueble ubicado en el área cuya subdivisión se ha autorizado se compromete a donar parte del mismo con destino a la apertura de calle a saber, calle Interna hasta la intersección de calle 17 de Octubre;

QUE, asimismo en el mencionado convenio se especifican los datos registrales del inmueble y las restantes condiciones para implementar la donación mencionada, como asimismo las obligaciones que asume la donante que se detallan en el acta acuerdo - convenio que se adjunta al presente y que forma parte útil y legal del presente;

QUE, debe elevarse al H.C.D. a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipios - Art.95 inc.r y cláusula SEGUNDA del Acta Acuerdo - Convenio;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBESE el Convenio, que como Anexo I es parte útil y legal del presente, suscripto entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal y la Sra. DELIA ELENA ARGALAS, DNI N° 10.278.777, domiciliada en calle Salvador María del CARRIL N° 4774 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y aceptación del compromiso de Donación efectuado.-

ARTICULO 3°): DISPÓNESE encomendar a la Escribana SILVANA PRELAT, con domicilio en calle Barón Hirsch N° 193 de la ciudad de Basavilbaso, la concreción mediante la escritura pertinente de la donación acordada, conforme lo establece la cláusula TERCERA del Acta acuerdo - Convenio.-

ARTICULO 4°): NOTIFÍQUESE a Catastro del Municipio a los efectos que proceda a deslindar y proyectar en el plano catastral la apertura de la calle.-

ARTÍCULO 5°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos que proceda a concretar la apertura de la arteria y concrete el cargo que conlleva la donación mencionada.-

ARTÍCULO 6°) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 245/12 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

Basavilbaso, (E.R), 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 183.344/12, F°46, L°13, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó el Dr. Juan Carlos Cabrera, en carácter de Letrado en defensa del Sr. Rodríguez Leonardo, interponiendo Recurso de Revocatoria contra el Dictamen N°061/2012, dictado en los autos: "RODRÍGUEZ LEONARDO E/DESCARGO DE MULTA S/TRÁMITE MUNICIPAL"- (Expte. N°183.100/12, L°13, F°37);

QUE existe Dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos que aconseja el rechazo del recurso;

QUE analizado los argumentos vertidos en el recurso de revocatoria y el Dictamen de la D. A. I. y J., resulta propicio el rechazo del mismo por falta de objeto o pretensión en el recurrente, implicando ello que la Resolución N°228/12-D.E.M.B. ha quedado firme para el Señor Leonardo Rodríguez.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente N°183.344/12, F°46, L°13, por el Dr. Juan Carlos Cabrera, en carácter de Letrado en defensa del Sr. Rodríguez Leonardo contra la Resolución N°228/12D.E.M.B., atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO N° 2): NOTIFÍQUESE fehacientemente del presente con entrega de copia al Dr. Juan Carlos Cabrera, en carácter de Letrado en defensa del Sr. Rodríguez Leonardo, a través de Mesa de Entradas Municipal.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento pasen las actuaciones a Mesa de Entradas a fin de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 246/12 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

Basavilbaso (E.R), 11 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 183.344/12, F°46, L°13, y apiolados, y

CONSIDERANDO:

QUE en el expediente de mención se presentó la Agente Municipal Sra. Vallejo Marisela y su letrado patrocinante el Dr. Lucas Matías Vallejo, interponiendo Recurso de Revocatoria contra la Resolución N°229/2012-D.E.M.B.;

QUE existe Dictamen de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos este Departamento Ejecutivo comparte totalmente;

QUE analizado los argumentos vertidos en el recurso de revocatoria y entendiendo que no existen motivos suficientes para alterar la decisión oportunamente tomada, resulta propicio el rechazo del mismo, implicando ello que la Resolución N°229/12-D.E.M.B. ha quedado firme para la agente Sra. Marisela Vallejo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO**
En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expediente N°183.346/12, F°46, L°13, por la Agente Municipal Sra. Vallejo Marisela y su letrado patrocinante el Dr. Lucas Matías Vallejo contra la Resolución N°229/12-D.E.M.B., atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ARTÍCULO N° 2): NOTIFIQUESE fehacientemente del presente con entrega de copia a la Agente Municipal Sra. Vallejo Marisela y su letrado patrocinante el Dr. Lucas Matías Vallejo, a través de Mesa de Entradas Municipal.-

ARTÍCULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento pasen las actuaciones a Mesa de Entradas a fin de lo estipulado en el Artículo 2° y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

247/12-14/05/12 Con: NUÑEZ MARÍA ISABEL.
M.I. N°: 17.554.101

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

248/12-14/05/12 Con: VELAZQUEZ JOSE RAMÓN.
M.I. N°: 11.507.747

DECRETO 250/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO UTILIZACIÓN DE FONDOS DE CUENTA CON AFECTACIÓN.-

Basavilbaso, (E.R.), 14 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La necesidad de atender pagos de retenciones de personal (IOSPER), y

CONSIDERANDO:

QUE la Provincia aun mantiene con este Municipio una deuda por Garantía de coparticipación de \$233.684,38, que corresponde al período Septiembre-Diciembre 2011 y que en el año 2011 fue transferido en su totalidad en el mes de Enero.-

QUE esta Administración debe cumplir con el personal en cuanto a sus compromisos.

QUE existe la posibilidad de utilizar fondos de una Cuenta Municipal con afectación a una

sin afectación, a los efectos de cubrir aportes personales del IOSPER, mes de Abril 2012; procediéndose a la devolución del importe transferido a la brevedad.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE autorizar el pago de aportes personales de IOSPER del mes de Abril 2012 por la suma de \$24.748,94 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 94/100), con fondos de la Cuenta Corriente N°2646/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., sucursal Basavilbaso, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que Contaduría y Tesorería Municipal procedan a concretar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del artículo precedente.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 252/12 -D.E.M.B. -

DISPONIENDO PRORROGAR VENCIMIENTO DE TASA GENERAL INMOBILIARIA.-

Basavilbaso, (E.R), 15 de Mayo de 2012.-

VISTO:

Que el vencimiento del 3° Bimestre de Tasa General Inmobiliaria del año 2012 efectúa en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

QUE debido al cambio de personal que realiza el reparto de dichas boletas, se produjo un atraso en la entrega de las mismas por lo cual este Departamento Ejecutivo ha decidido prorrogar el vencimiento del 3° bimestre/12 de Tasa General Inmobiliaria que opera el día 15/05/2012.-

QUE debe dictarse la norma legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE prorrogar el vencimiento del 3° Bimestre 2012 de Tasa General Inmobiliaria hasta el día Martes 22 de Mayo de 2012, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia al Área Rentas y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

254/12-16/05/12 Con: PEREZ
HUMBERTO
FRANCISCO.
M.I. N°: 16.043.140

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

255/12-16/05/12 Con: HORNUS ARIEL
ANGEL.
M.I. N°: 20.210.882

**DECRETO N° 256/12 -D.E.M.B -
DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL,
EDUCATIVO Y CULTURAL LA MUESTRA “EVA
PERÓN, MUJER DEL BICENTENARIO”.-**

Basavilbaso (E.R), 17 de Mayo de 2012.-

VISTO:

La realización de la Muestra “EVA PERÓN, MUJER DEL BICENTENARIO”, organizada por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, en conjunto con el Consejo General de Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos, y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE esta muestra acerca un relato sobre la vida de Eva Perón a los estudiantes de Nivel Secundario y al Público en general;

QUE el propósito es contribuir a la reflexión sobre el peso de esta figura en el período histórico que protagonizó y sobre la vinculación de su historia personal, su obra política y las temáticas de derechos humanos, género, políticas sociales y movimiento obrero;

QUE la exposición se compone de paneles donde se presentan gigantografías fotográficas y textos organizados en ejes temáticos.-

QUE el relato escrito está compuesto por frases de Eva Perón, de su libro “La Razón de mi Vida” y de sus discursos públicos, y por breves descripciones históricas que contextualizan las imágenes; y el material fotográfico fue seleccionado del Archivo General de la Nación, del “Museo Evita” y de la Colección “Alfredo Mazzorotolo”, fotógrafo del Diario Democracia;

QUE la muestra se expone en escuelas públicas de todo el país y en ámbitos culturales sugeridos, llevándose a cabo, en nuestra ciudad, en la Biblioteca Lucienville, comenzando el día Sábado 19 de Mayo y extendiéndose hasta el día 23 de Mayo del corriente.-

QUE este Departamento Ejecutivo decide Declarar de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Muestra “EVA PERÓN, MUJER DEL BICENTENARIO”, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal, Educativo y Cultural la Muestra “EVA PERÓN, MUJER DEL BICENTENARIO”, organizada por la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, en conjunto con el Consejo General de Educación y el Municipio de Basavilbaso, a realizarse en la Biblioteca Lucienville, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO N° 260/12 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE LOCACION DE SERVICIO.-(21/05/12)**

Nombre: **D.N.I. N°:**

Cristóbal Pablo C. 24.414.019
Salayda Lucio Alfredo J. 29.173.031

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

261/12-21/05/12 Con: REINA
MAXIMILIANO
GABRIEL.
M.I. N°: 36.703.185

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

262/12-21/05/12 Con: LIGA REGIONAL
DE FUTBOL
representante MEDINA
ANGEL ROQUE.
M.I. N°: 5.824.937

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

263/12-21/05/12 Con: HEIN MARISA
ISABEL.
M.I. N°: 26.936.815

DECRETO N° 264/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(21/05/12)

Nombre: C.U.I.L. N°:
Dubini Néilda Ester. 27-27570067-9

DECRETO N° 266/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(24/05/12)

Nombre: D.N.I. N°:
Almada Carlos Alfredo. 20.210.999
Bourguez Jorge Alejandro. 17.264.367
Gutiérrez José Blas. 25.255.154
Piriz Ariel Edgardo. 25.990.820

DECRETO N° 267/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

BASAVILBASO (E.R), 28 de Junio de 2012.-

VISTO:

Los Decretos N°1095/10-D.E.M.B.,
N°1635/11-D.E.M.B., N°1726/11-D.E.M.B.,
N°1813/11-D.E.M.B., N°1863/11-D.E.M.B.,
N°1881/11-D.E.M.B., y N°080/2012-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas normas se reconoce un adicional por Dirección de Obra no remunerativo no bonificable para el personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael y González Jorge, esta Administración ha

decidido extender, por el mes de Mayo y Junio, el adicional otorgado.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, reconocido por Decreto N°080/12-D.E.M.B., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, y de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y González Jorge, retroactivo al 01 de Mayo y por el mes de Junio del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Secretario de Gobierno
Silvio G. Valenzuela Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

270/12-28/05/12 Con: GARCIA SILVANA
PATRICIA.
M.I. N°: 20.656.457

DECRETO N° 271/12 D.E.M.B.-
RESCINDIENDO CONTRATO DE BECA SUSCRITO CON LA SRA. PICHELLI ANGELES.-

Basavilbaso (E.R.), 28 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Contrato de Beca suscripto con la Sra. Pichelli Ángeles el 09 de Abril de 2012 aprobado según Decreto N° 219/12-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo dicho la Sra. Pichelli Ángeles aceptó desarrollar las tareas dependiendo del Centro de Artes y Oficios, estando a cargo del Taller de Danzas.-

QUE en expte. N° 183.741/12 de fecha 29/05/12 la Responsable del Área Educación solicita se rescinda el contrato con dicho personal ya que no se ha presentado en su lugar de trabajo el último período.-

QUE la cláusula 4° del mencionado contrato autoriza al Municipio a rescindirlo en el caso que la becada incurriera en inasistencias injustificadas.-

ARTICULO 2º): ELÉVESE oportunamente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 274/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.- (04/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Rey Keim Francisco Cristian. 92.522.706

DECRETO N° 275/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.- (04/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Cufone Marcela. 22.845.206

DECRETO N° 276/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-

Basavilbaso, (E.R.), 04 de Junio de 2012.-

VISTO:

La licencia anual ordinaria otorgada al Jefe del Departamento Planeamiento Urbano y Territorial, y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo mencionado en el visto se otorgó la licencia anual ordinaria al titular de la jefatura del Departamento Planeamiento Urbano y Territorial, Ingeniero Héctor Conte;

QUE, a los fines de no resentir el normal desenvolvimiento del área y los requerimientos que las necesidades de servicio han generado, se ha delegado en el agente Maestro Mayor de Obra Adrián Eduardo Gómez (responsable de la División Obras Privadas y Planeamiento Urbano dependiente del Dpto. antes citado) las funciones del Jefe del Departamento Planeamiento Urbano y Territorial, de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1160 D.E.M.B. (art. 1° - Punto 1.2 - Dependencia orgánica) y Decreto N° 1166 D.E.M.B. y desde el día 23 de enero de 2012 hasta el 06 de febrero de 2012;

QUE, por lo expuesto es necesario dictar la norma respectiva conforme las facultades

conferidas por la Ley orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082;

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): DISPONESE reconocer el reemplazo de funciones ejercidas por el agente ADRIAN EDUARDO GOMEZ (responsable de la División Obras Privadas y Planeamiento Urbano), como responsable del Departamento de Planeamiento Urbano y Territorial en virtud de la licencia anual ordinaria otorgada al titular del Departamento antes citado, Ingeniero Héctor Oscar Conte, período comprendido entre el 23 de Enero de 2012 hasta el 06 de febrero de 2012, todo ello de conformidad con lo explicitado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º): REMÍTASE copia del presente a la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 278/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO APERTURA DE CUENTA
CORRIENTE EN EL BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
-SUCURSAL BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R.), 05 de Junio de 2012.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas N°11/2004 y N°27/2004-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1865/2011-D.E.M.B. se reconoció la conformación del Consorcio Vecinal N°76 "Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada" de

esta ciudad, oficializándose las autoridades elegidas por los vecinos.-

QUE el presente Consorcio informa que ha llegado al 50% del costo definitivo de pavimentación de dicha arteria.-

QUE este Departamento Ejecutivo conforme con la legislación vigente debe disponer a través de Tesorería Municipal, la apertura de una Cuenta Corriente con afectación a la pavimentación de la arteria mencionada, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio citado.-

QUE por nuevas disposiciones de la Entidad Bancaria, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dicha cuenta, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE a través de Tesorería Municipal a la apertura de una Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Basavilbaso- con la denominación “Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada”, donde se depositará la suma pertinente por parte del Consorcio N°76.-

ARTICULO 2°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en la Cuenta Corriente denominada “Pro-Pavimento calle Leandro N. Alem entre calles Sarmiento y Estrada” del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-Sucursal Basavilbaso-, al Presidente Municipal, Sr. Silvio Gabriel Valenzuela, D.N.I. N°22.095.152, a la Tesorera Municipal A/C Sra. Nélica Beatriz Fernández, D.N.I. N°05.206.238, al Secretario de Gobierno a/c de Secretaría de Hacienda Sr. Roberto Raymundo González, D.N.I. N° 16.561.556 y al Encargado de la Caja Municipal N°1 Sr. Ricardo Javier

Vera, D.N.I. N°11.507.764, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 284/12 -D.E.M.B.-
DISPONENDO LA CONTRATACIÓN DIRECTA
POR VIA EXCEPCION PARA REPARACIÓN DE
BOMBA SUMERGIBLE DE 40 HP.-

Basavilbaso (E.R.), 08 de Junio de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°183.838/12, y

CONSIDERANDO:

QUE la citada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE en el mencionado expediente el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa sobre la rotura de la bomba sumergible de 40 HP, correspondiente al Servicio Sanitario Municipal.-

QUE en fs. 02, del Expediente mencionado obra mail del Presupuesto de la Firma CASA WILLIPAM, por un precio total de \$9.600,00, con validez de 5 (cinco) días.-

QUE según informa el Secretario, en fs. 01, la firma mencionada es la única en el mercado dedicada a este rubro, y que se encarga de enviar la bomba directamente a la fábrica Motorarg, radicada en la ciudad de Buenos Aires.-

QUE resulta necesario contar con dicha adquisición, siendo menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE contratar en forma directa por vía excepción, a la Firma **CASA WILLIPAM** para la reparación de la bomba sumergible de 40 HP utilizada por el Servicio Sanitario Municipal, por un precio total de \$9.600,00 (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100), con validez de 5 (cinco) días, según consta en copia del mail de Presupuesto obrante en fs. 02 del Expte. N°183.838/12, que forma parte del presente (Anexo I).-

ARTICULO 2°): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente a la cuenta Servicio Sanitario Municipal.-

ARTICULO 3°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

285/12-11/06/12 Con: CARBALLO
MARINA ROSA.
M.I. N°: 18.086.439

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

286/12-11/06/12 Con: GONZALEZ
DANIELA NOEMI.
M.I. N°: 20.255.716

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

287/12-11/06/12 Con: CARBALLO
MARINA ROSA.
M.I. N°: 18.086.439

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

288/12-11/06/12 Con: ABELLA
AURELIO.
M.I. N°: 13.326.940

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

289/12-11/06/12 Con: ALARCON BRIAN
EMMANUEL.
M.I. N°: 36.703.283

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

290/12-11/06/12 Con: OVALLE HECTOR
GUILLERMO.
M.I. N°: 20.097.716

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

291/12-11/06/12 Con: CORNEJO OSCAR
ALBERTO.
M.I. N°: 12.422.752

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

292/12-11/06/12 Con: BERNIK MARÍA
DEL CARMEN.
M.I. N°: 2.344.438

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

293/12-11/06/12 Con: AYALA DORALIA.
M.I. N°: 1.386.551

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

294/12-11/06/12 Con: SUAREZ CARLOS
ALBERTO.
M.I. N°: 14.202.120

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

295/12-11/06/12 Con: SPIEWAK RENE
ALBERTO.
M.I. N°: 25.741.490

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

296/12-11/06/12 Con: OBISPO JULIO
CESAR.
M.I. N°: 5.791.570

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

297/12-11/06/12 Con: PAIS PAOLA
ROXANA.
M.I. N°: 24.414.050

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

298/12-11/06/12 Con: CIANCiarelli
HIGINIO CARLOS.
M.I. N°: 4.861.447

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

299/12-11/06/12 Con: OSUNA JUAN
RAMON.
M.I. N°: 10.615.656

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

300/12-11/06/12 Con: ARGALAS
SEBASTIÁN.
M.I. N°: 25.917.656

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

301/12-11/06/12 Con: DÍAZ CARLOS
MARIA.
M.I. N°: 11.284.957

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

302/12-11/06/12 Con: RIHL JUAN
OSCAR.
M.I. N°: 8.039.284

**DECRETO N° 303/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(11/06/12)**

Nombre: C.U.I.L. N°:

Etchepare Juan Manuel. 20-26610773-1

DECRETO N° 304/12 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONVENIO Y ACTA
COMPLEMENTARIA N° UNO.-

Basavilbaso, (E.R.), 11 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 183.892/12, F°68, L°13, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente convenio surge del consenso arribado por el Municipio de Basavilbaso y la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, reconociendo la importante actuación de la Secretaria en forma mancomunada con los Municipios y en particular con el nuestro, a los fines de implementar políticas públicas ambientales de conformidad a lo establecido en nuestra Carta Magna Nacional respecto a que *“todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin*

comprometer las de las generaciones futuras” (Art. 41 Const. Nacional);

QUE, a través de la firma de este convenio se pretende establecer las bases del concepto de Municipio Sustentable, mediante el cual se fomenta la protección ambiental, la conservación de la tierra, el aire, el agua y las zonas especiales, de acuerdo a la problemática que se presenta en nuestro Municipio y a través de estrategias que son el medio para impulsar una conducta de cuidado del ambiente, las cuales, en conjunto con las políticas públicas, tienden a impulsar una conducta de cuidado del ambiente que tenga como fin revertir los efectos nocivos de la contaminación ambiental, asegurando un mejoramiento en la calidad del ambiente, su sustentabilidad y la calidad de vida de los habitantes, contribuyendo a que nuestro Municipio sea un lugar para vivir acorde al programa ambiental diseñado por la Constitución Nacional;

QUE, el presente convenio tiene por objeto establecer un marco de articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en colaboración tendientes al ordenamiento ambiental del territorio del Municipio;

QUE, se destaca la necesidad de elaborar y ejecutar políticas de reconversión industrial para la producción limpia, tendiente a proponer acciones que tengan como finalidad la neutralización y/o minimización de los efectos nocivos para el ambiente producido por las industrias, la importancia de la conservación de criterios sustentables para el ordenamiento ambiental de nuestro territorio como también la protección de las masas forestales nativas y los ecosistemas de interés especial, permitiendo que estos se enmarquen en el Programa Social de Bosques que funciona en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

QUE, las acciones, programas y proyectos que se acuerden en el marco del presente convenio, serán instrumentadas a través de ACTAS COMPLEMENTARIAS que deberán ser suscriptas por la Secretaria y el Municipio,

estableciendo el instrumento citado la forma de ejecución e implementación de las distintas actas complementarias;

QUE, el plazo de duración establecido es de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación por parte del Jefe de Gabinete de Ministros, pudiendo ser renovado por periodos similares de común acuerdo entre las partes y se puede rescindirse mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días corridos;

QUE, asimismo se ha suscripto un Acta Complementaria N° UNO al presente convenio con el fin de financiar el proyecto presentado por el Municipio y caratulado: “PRONTO BASSO - PROYECTO NECESIDAD TODOS POR BASAVILBASO”, que se Anexa al Convenio, estableciéndose como contribución por parte de la Secretaria para el cumplimiento del objeto la asignación de la suma de \$ 367.244,10, con plazo de ejecución de 24 meses desde la acreditación de los fondos otorgados, determinándose las obligaciones y facultades de la Secretaría y el Municipio, precisándose también en el acta el modo en que se realizará la rendición de cuentas por parte de éste y estipulando causales de cancelación ante incumplimiento y rescisión por medios fehacientes con una antelación mínima de treinta (30) días;

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente y la elevación del mismo al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): APRUÉBESE el Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto oportunamente entre la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION -ad referéndum del Jefe de Gabinete

de Ministros-, representada por su Titular el Dr. Juan José MUSSI y el Municipio de BASAVILBASO, instrumento este en el cual se sientan las bases del concepto de Municipio Sustentable y se fija como objeto del mismo establecer un marco de articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del territorio del MUNICIPIO, el que como Anexo I es parte legal y útil del presente.-

ARTICULO 2º): APRUÉBESE el ACTA COMPLEMENTARIA N° UNO suscripta de conformidad al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación mencionado en el artículo anterior, mediante la cual se fija como objeto coadyuvar el financiamiento del Proyecto caratulado: “PRONTO BASSO - PROYECTO NECESIDAD TODOS POR BASAVILBASO” (Anexa al Convenio), por el cual se asigna por parte de la Secretaria y para el cumplimiento del objeto por parte del Municipio, la suma de \$ 367.244,10, pactándose el plazo de ejecución, determinándose las obligaciones y facultades de la Secretaría y el Municipio y precisándose el modo en que se realizará la rendición de cuentas y las causales de cancelación ante incumplimiento y rescisión, la que como Anexo II es parte legal y útil del presente.-

ARTICULO 3º): ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y ratificación.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETO N° 308/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO APROBAR ACTUACIONES
OBRANTES EN EXPEDIENTES
MUNICIPALES.-**

Basavilbaso (E.R), 14 de Junio de 2012.-

VISTO:

Los Exptes. N° 179.451/11 y N° 183.530/12, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de los mismos se precedió, a suscribir con el Sr. Muñiz Danilo Gabriel, la venta de un terreno cuyo demás datos obran en el mismo.-

QUE dicha venta quedaba sujeta a la aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE oportunamente en la sesión realizada el 31 de Mayo de 2011, en las actuaciones obrantes en el Expte. N°00489-H.C.D., se informó la aprobación por unanimidad de la mencionada venta.-

QUE así mismo, conforme lo pactado, el comprador designó a la Escribana Silvana Prelat, para realizar el trámite pertinente y extender la escritura.-

QUE según informa el Jefe A/C del Departamento Rentas del Municipio, en Expte. N°183.530/12 (Fs. 19 y 20), se abonó y canceló en su totalidad el precio de venta convenido en el Boleto Pro Compraventa suscripto para tal fin.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE todo lo actuado en los Expedientes referenciados en los visto del presente y en consecuencia procedase a notificar al adquirente la plena validez del Boleto de Compraventa suscripto en el mes de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE la realización de todos los actos necesarios y conducentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del adquirente, Sr. Muñiz Danilo Gabriel, por Boleto Compraventa ante la Escribana por él

designada y conforme las condiciones pactadas en el Boleto.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

309/12-15/06/12

Con: GUTIERREZ ROSA

BEATRIZ.

M.I. N°: 23.203.089

DECRETO N° 310/12 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA
EXCEPCION DE 18.000 LITROS DE GAS-OIL CON
DESTINO A TRABAJOS PÚBLICOS.-

Basavilbaso (E.R.), 18 de Junio de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3º excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere combustible, estableciendo que en este caso se hará un Concurso de Precios mensual, aunque supere el límite establecido por el mismo, y que posteriormente debe comunicarse lo adquirido y consumido en cada mes calendario al Honorable Concejo Deliberante.-

QUE en el Expediente N° 183.924/12 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°09/12.-

QUE fueron invitadas ha cotizar tres firmas comerciales, recibándose una sola cotización, perteneciente de la Firma Comercial: Organización Delasoie Hnos. S.A., de la Localidad de Villa Elisa.-

QUE atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N°09/12, tramitado en Expte. N°183.924/12.-

ARTICULO 2°): DISPONESE adjudicar el Concurso de Precios N°09/12 y adquirir por vía excepción, la cantidad de 18.000 litros de gas oil (ULTRADIESEL SIGLO XXI) a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A. de la localidad de Villa Elisa, por un precio unitario de \$5,95 (Pesos Cinco con noventa y cinco centavos) y un precio total de \$ 107.100,00 (Pesos Ciento Siete Mil Cien con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

**DECRETO N° 313/12 -D.E.M.B -
DISPONENDO CONMEMORAR LOS 125°
ANIVERSARIO DE BASAVILBASO.-**

Basavilbaso (E.R), 19 de Junio de 2012.-

VISTO:

Los festejos organizados para el “125° Aniversario de Basavilbaso”, y

CONSIDERANDO:

QUE es menester establecer los valores para la inscripción a la competencia denominada “Maratón Aniversario”, organizada por el Municipio de Basavilbaso, a través de la Dirección de Deportes y

auspiciadas por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia.-

QUE el lanzamiento de dicha competencia será frente a la sede del Gobierno Municipal, donde también finalizará, desarrollándose el día 30 de junio, desde las 10 de la mañana, con la participación de atletas de toda la provincia, y tendrá una extensión de 8 kilómetros, pero además habrá competencias de 4 y 3 kilómetros, esta última reservada para caminatas.-

QUE al tratarse de un evento excepcional se debe reglamentar el cobro de los aranceles para participar en la competencia mencionada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE establecer los valores para la inscripción a la competencia denominada “**MARATÓN ANIVERSARIO**”, organizada por el Municipio de Basavilbaso, a través de la Dirección de Deportes y auspiciada por la Subsecretaría de Deportes de la Provincia, a llevarse a cabo el día 30 de Junio del corriente, de la siguiente manera:

- Tres kilómetros: **\$2,00** (PESOS DOS)
- Cuatro kilómetros: **\$20,00** (PESOS VEINTE)
- Ocho kilómetros: **\$30,00** (PESOS TREINTA)

ARTÍCULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia del presente a la Dirección de Deportes y al Dpto. Rentas y oportunamente archívese.-

Luis A. Dvoymoch Roberto R. González
Secretario Desarrollo Social Secretario de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno a/c de Hacienda
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 315/12 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.- (22/06/12)**

Nombre: **C.U.I.L. N°:**

Rey Keim Francisco Cristian. 20-92522706-5
Cufone Marcela. 27-22845206-3

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA**

316/12-22/06/12 Con: SCHILD BEATRIZ.
M.I. N°: 12.422.754

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

317/12-22/06/12 Con: VELAZQUEZ
GOMEZ DAVID
FERNANDO.
M.I. N°: 94.776.828

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

318/12-22/06/12 Con: SOLARI MARIA
ESTER.
M.I. N°: 12.090.132

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

319/12-22/06/12 Con: PITMAN MARISA
VIVIANA.
M.I. N°: 25.255.169

DECRETO N° 320/12 -D.E.M.B -

DISPONIENDO CONCEDER ADICIONAL POR FALLA DE CAJA.-

Basavilbaso (E.R), 22 de Junio de 2012.-

VISTO:

Las facultades que otorga la Ley 10027 y lo dispuesto por el Art. 6° del Decreto N°3238/77-ME, Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE debe establecerse un nivel de equidad y reglas precisas para quienes desarrollen tareas en Tesorería Municipal.-

QUE el adicional por Falla de Caja debe ser reconocido a quienes desarrollan tareas en el ámbito de la Tesorería Municipal, ya sea por el manejo o por la custodia de valores.-

QUE no se pueden desconocer los riesgos que implica manejar los montos actuales de dinero que ingresan y egresan en el Municipio; montos que se han incrementado considerablemente en los últimos períodos.-

QUE este Departamento Ejecutivo ha considerado válida, la posibilidad de otorgar este adicional a quienes aún no se les ha concedido, como

es el caso de las Agentes Angélica Teresa Sack y Marisela Paola Vallejo.-

QUE es necesario dictar la norma legal que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE conceder el Adicional por Falla de Caja a las Agentes de Tesorería Municipal Sra. Angélica Teresa Sack, Leg. N°31, CUIL N°23-10886371-4 y Sra. Marisela Paola Vallejo, Leg. N°163, CUIL N°27-24788959-6, con retroactividad al 01 de Mayo de 2012.-

ARTÍCULO N° 2): IMPÚTESE el gasto que se origine con la aplicación del presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, notifíquese a las agentes mencionadas en el Art. 1° del presente, pase copia al Área Legajos del Personal, Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

323/12-27/06/12 Con: LEDESMA MARIO
RAÚL.
M.I. N°: 10.659.384

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

324/12-27/06/12 Con: KESSELMAN
TOBIAS ERNESTO.
M.I. N°: 12.090.040

DECRETO N° 325/12 -D.E.M.B -

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR TAREA INSALUBRE.-

Basavilbaso (E.R), 27 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 1595/11 DEMB., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada norma se dispone abonar al Agente Municipal Sr. Migliavacca Fabián, la bonificación que corresponde acorde a las tareas que realiza de manera transitoria, a partir del mes de Febrero del año 2011, según informe obrante en los Exptes. N° 179.536/11 y N° 179.588/11, iniciados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE el agente mencionado se encuentra con reposo debido al accidente de trabajo que sufrió el día 06 de Abril de 2011, según informa el Director de Recursos Humanos del Municipio, mediante nota obrante en Expte. N° 183.072/12, no percibiendo el adicional por tarea insalubre otorgado.-

QUE a partir del reclamo realizado, y no encontrándose acto administrativo que justifique el cese de dicho pago, se comenzó nuevamente a abonar el adicional a partir del mes de Marzo del corriente, debiéndose disponer el pago del importe correspondiente a los meses de Abril 2011 a Febrero de 2012 inclusive, monto que se abonará en tres (3) cuotas consecutivas, comenzando con los haberes del mes de Junio.-

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar el importe, sujeto a descuento, de \$8.535,26 (Pesos Ocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 26/100) correspondiente al adicional por tarea insalubre otorgado mediante Decreto N° 1595/11-DEMB.-, al Agente Municipal, de planta permanente, MIGLIAVACCA FABIÁN, M.I. N° 18.260.169, por los meses que comprende el período: Abril 2011 a

Febrero de 2012 inclusive, en tres (3) cuotas consecutivas, comenzando con los haberes del mes de Junio del corriente, según el detalle obrante en Anexo I que forma parte útil y legal del presente y lo expresado en los considerandos del mismo.-

ARTICULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 329/12 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(28/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Bourguez Marcelo Fabián. 20.855.836

DECRETO N° 330/12 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(28/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Bisio Roberto Daniel. 14.151.155

DECRETO N° 331/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(28/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Almada Carlos Alfredo. 20.210.999
Piriz Ariel Edgardo. 25.990.820

DECRETO N° 332/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(29/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Bourguez Jorge Alejandro. 17.264.367
Gutiérrez José Blas. 25.255.154

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

333/12-29/06/12 Con: ESTELA MARI

FAVRE.

M.I. N°: 05.206.209

DECRETO N° 338/12 D.E.M.B.-
DISPONIENDO MODIFICAR CONDICIONES DE
CONTRATO – CELEBRANDO NUEVO
CONTRATO.-(29/06/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Flores Emmanuel M. L. 34.176.717

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 31/05/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	2.223.266,03
1001 RECURSOS CTES.	2.223.266,03
1002 DE JURISD. MUNICIP.	751.617,09
1003 TASAS MUNICIPALES	695.754,40
1004 TASA GENERAL INMOBIL	124.185,64
1005 TASA POR INSP. SAN.	299.562,75
1006 TASA OBRAS SANIT.	63.513,28
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	9.693,90
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	6.159,28
1009 T. OBRAS SAN. ATRAS.	5.211,31
1010 SALUD PÚBLICA MUN	135,00
1011 ACT. DEUDAS	24.311,35
1012 CEMENTERIO	16.321,21
1017 VENDED.AMBULANTES	123,98
1018 INSTALAC.ELECTROM	36.202,12
1020 CONSTRUCCIONES	6.740,95
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	8.973,56
1022 DER. x ACT. ADMINI	14.143,50
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	42.212,44
1024 USO DE INSTALACIO	1.970,00
1026 FDO. P/REDES	13.550,78
1027 RECARGO POR MORA	8.320,29
1028 MULTAS P/FALTAS	2.369,45
1029 REG. DE TIT. DE PRO	1.100,00
1030 CARNET CONDUCTOR	540,00
1033 INTROD. CARNES	2.619,00
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	740,55
1038 Retenc. TISHPS	3.141,91
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	3.912,15
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	55.862,69
1041 INGRES.VS.	6.917,02
1043 CONVENIO C/ENERSA	33.029,02
1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.597,32
1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.515,78
1048 COLECTIVO MPAL.	7.250,13
1049 CONV. COOP. ELECTRI	553,42
1050 DE OTRAS JURISDIC	1.471.649,23
1051 COPARTICIPACIONES	1.148.672,98
1052 COPART. NACIONAL	956.739,17
1053 COPART. PROVINCIAL	106.874,77
1054 SIRAT-COP.PROV.	85.059,04
1055 AP. NO REINTEGRABL	322.976,25
1058 COM. COMUNITARIO	195.221,38
1059 Fdo. Fed. Solidario	127.754,87
TOTAL INGRESADO	2.223.266,32
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	1.638.004,90
0002 BIENES DE CONS.	82.661,11
0003 BIENES DE CAPITAL	150.544,97
0004 SERVICIOS NO PERSO.	192.080,62
0006 TRANSFERENCIAS CTE.	66.307,75
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	245.150,27
TOTAL EGRESADO	2.374.749,62

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 30/06/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

N° SUBCUENTA	INGRESADO
1000 RECURSOS	1.877.320,20
1001 RECURSOS CTES.	1.877.320,20
1002 DE JURISD. MUNICIP.	674.620,48
1003 TASAS MUNICIPALES	619.338,05
1004 TASA GENERAL INMOBIL	55.147,22
1005 TASA POR INSP. SAN.	280.673,21
1006 TASA OBRAS SANIT.	43.724,71
1007 T. GRAL. INMOB. ATRA.	10.420,53
1008 T. x INSP. SAN. ATRA.	43.136,97
1009 T. OBRAS SA. ATRÁS.	7.0581,59
1010 SALUD PÚBLICA MUN	45,00
1011 ACT. DEUDAS	33.013,69
1012 CEMENTERIO	12.931,82
1018 INSTALAC. ELECTRODOM	36.881,34
1020 CONSTRUCCIONES.	3.971,06
1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR	7.219,32
1022 DER. x ACT. ADMINI	13.677,50
1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC.	34.664,80
1024 USO DE INSTALACIO	590,00
1026 FDO. P/REDES	9.598,98
1027 RECARGO POR MORA	16.147,35
1028 MULTAS P/FALTAS	1.153,01
1029 REG. DE TIT. DE PRO	527,88
1030 CARNET DE CONDUCTOR	480,00
1034 MULTAS TRIBUTARIAS	1.469,32
1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO	885,88
1038 Retenc. TISHPS	2.252,58
1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI	3.667,29
1040 OTROS I. JUR. MPAL.	55.282,43
1041 INGRES.VS.	5.710,06
1043 CONVENIO C/ENERSA	35.289,38
1045 POLIDEPORTIVO MPA	2.520,54
1046 FDO. PARQ.INDUST.	5.642,79
1048 COLECTIVO MPAL.	5.602,78
1049 CONV. COOP. ELECTRI	516,88
1050 DE OTRAS JURISDIC	1.202.699,72
1051 COPARTICIPACIONES	1.103.106,32
1052 COPART. NACIONAL	813.370,18
1053 COPART. PROVINCIAL	104.144,64
1054 SIRAT-COP.PROV.	185.591,50
1055 AP. NO REINTEGRABL	99.593,40
1056 COM. COMUNITARIO	9.101,98
1059 Fdo. Fed. Solidario	90.491,42
TOTAL INGRESADO	1.877.320,20
N° PARTIDA PRINCIPAL	EGRESADO
0001 PERSONAL	870.311,35
0002 BIENES DE CONS.	46.392,37
0003 BIENES DE CAPITAL	254.099,44
0004 SERVICIOS NO PERSO.	229.265,95
0006 TRANSFERENCIAS CTE	79.372,53
0009 TRABAJOS PÚBLICOS	222.892,60
TOTAL EGRESADO	1.702.334,24